

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

Por 1 mes.... Por 3 idem... 5'50 " Por 6 idem... 10'50 Por 1 año.... 20'50 Por 1 año... 24

2 pesetas. Por 1 mes... 2'50 pesetas Por 3 idem.. 7 Por 6 idem.. 12'50

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICION. Shings

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Minas.

Por renuncia del interesado, D. Mariano Lozano, se ha dictado una providencia declarando

franco y registrable el terreno solicitado para la mina de hierro denominada "Nuestra Señora del Carmen, sita en término de Arnedillo, en el paraje llamado «Barranco de las Pasadillas.»

Logroño 2 de noviembre de 1895

El Gobernador, Eusebio Salas y Rodríguez,

Don Eusebio Salas y Rogriguez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Guillermo Viguera y Martinez, vecino de Estollo, de profesión Practicante y mayor de edad, se ha presentado à mi autoridad à las diez de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Nuestra Señora del Pilar, de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de las villas de Anguiano, Matute y Tobia, paraje que llaman «El Herradero;» lindante al norte, con río Tobía; al sur, con vertientes del rio Valvanera; al este, con el registro Nuestra Señora de Codés, y al oeste, con vertientes de Fuente el Oro; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina Nuestra Señora de Codés y desde ella se mediran mil doscientos metros al oeste, fijandose la primera estaca; desde esta á los doscientos al sur, se fijará la segunda; desde esta à los mil doscientos al este, la tercera, y desde esta à los doscientos metros al norte, se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de la mina.

idem. -- I dem de Kibattedin (U) iei

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho à reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Mineria.

Logroño 31 de octubre de 1895. —E. Salas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO. DE ABBILIDA DE LOGROÑO. DE ABBILIDA DE LOGROÑO.

De conformidad con lo dispuesto por el Rectorado de este Distrito Universitario, en circular de 2 de julio de 1890, se publican á continuación los nombres de las Sras. Maestras que han sido propuestas para el nombramiento en propiedad de las siguientes escuelas:

ESCUELAS	NOMBRES	TÍTULO QUE POSEEN.	SUELDO legal.	SERVICIOS EN PROPIEDAD.			IDEM INTERINOS.			NÚMERO de oposi- ciones
PARA QUE HAN SIDO PROPUESTAS.	DE LAS PROPUESTAS.		Ptas. Cts.	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Días	aproba-(
La de íd. de Foncea	n Felisa Aldama Payueta	Superior Id.	1375 n 625 n	11 17 5	10 5 3	27 12 19	n 2000	5.6	9:	9
Leza de río Leza. Turruncún. Muro de Cameros. Navalsaz. Corporales. Morales.	" Julia Muro Ruiz " Felisa Uribe Argaiz " Modesta Rubio Rubio " Carmen Morales Prieto " Valentina Solana " Facunda Lassantas Ruiz	Id. Id. Elemental Superior Id. Id.	400 π 400 π 400 π 300 π 300 π 250 π	1 2 3 1	3 2 11 8 3 2	19 12 2 9 26 28	n 1 n n	3 	15 12 " " 11 20	7) 7) 7) 7) 7)

Lo que se aununcia para que las aspirantes à las expresadas escuelas y que no les ha correspondido ser propuestas, con arreglo á las disposiciones vigentes, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito, en el improsar To a laughter to a contract incompanies of the contract of rrogable término de ocho días.

Logroño 29 de octubre de 1895.—El Gobernador Presidente, E. Salas.—El Secretario, Román Zuazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	TEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
NET .	MINISTERIO DE HACIENDA.			*			
1	Dirección general del Tesoro público. —Tesorería de Hacienda de la pro-	100					
	vincia de Almería	3.	Aspirante primero	1.250	>	77	
2	Idem.—Idem de Teruel		Aspirante segundo	1.250 1.000	SON A SORUM	, ,	7
A	Idem.—Idem de Baleares	3.ª	Idem	1.000	The second secon	, ,	The state of the s
3	Idem.—Idem de Castellón		Idem	1.000	,	"	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
7	Idem.—Idem de Ciudad Real	No. of the last	Idem.	1.000	77	n	
3	Idem.—Administración de Loterías de		A Just Charles and a supplemental and the second	Duomio	regizant - Lancas and	2.500	
) .	segunda clase de Betanzos (Coruña). Idem.—Idem de Ribadesella (Oviedo).		Administrador	Premio	7	2.500	n
- 150	ionag elimana am selmining soldones e	3.ª	Aspirante segundo	1.000	3 10 m m m m m m m m m m m m m m m m m m	ъ.	7
) ob	Dirección general de Contribuciones	M-176-575-5-1	Idem	1.000	7		
	directas.—Dirección general	4 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Idem	1.000	2	799	FINALIBOA GOAR SE
		3.	The second secon	1.000			The second secon
	Idem	(() () () () () () () () () (Ordenanza	1.250	pale i a con		THE CHARLE
sh	taría de la Delegación de Hacienda	And in		1 000			
-01	de la provincia de Zamora	2.	Portero	1.000	20		70
11.00	PRIMERA EEGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL	1111			and the sales		2011年1月1日,但1日,但1日,但1日,1日日,1日日,1日日,1日日,1日日,1日日,1
301 701	DE CASTILLA LA NUEVA Y	, (1) (
ÚИ	RXTREMADURA.	10 4					
3	Juzgado de primera instancia é ins-						
:8	trucción de San Lorenzo de El Es-		Alguacil	480			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Ayuntamiento de Arroba (Ciudad Real). Juzgado de primera instancia de Na-	1.ª	Guarda municipal	90	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	n	
) }	valcarnero (Madrid)	1.ª	Alguacil	480 480	>	>	
.20 !!	ruem de Cebreros (Avila).	1.ª		2 ptas. diar.		7)	
-321		1.a	Idem	2 ptas. diar. 2 ptas. diar.		•	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
168	et ab étampe ou la promisión de la company d		Idem.	2 ptas. diar.	>	7	
			Idem	2 ptas. diar.	12 1 20 1 20 1 1 1 1 1	1 12 20 -1	Line Louis, Chestor Louis
			Idem	2 ptas. diar. 2 ptas. diar.	7	7	
بمممد	AND THE POPULAR OF THE STATE OF STATE OF STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1ª.	Idem	2 ptas. diar.		~~~ ~	
7	Obras mibliosa do Oscarso Oceanota	40 10 14 7 147	Idem	2 ptas. diar. 2 ptas. diar.		42.48	De veinte á cuarenta años
	Obras públicas de Cáceres.—Carrete- ras del Estado	The second second	Idem.	2 ptas. diar.		# 7 ·	edad, sin impedimento f
		1.8	Idem	2 ptas. diar.	9	n	para el trabajo.
-11	deo at manifelding on the sire ing t		Idem	2 ptas. diar. 2 ptas. diar.		n	
	L'althouses entheirs en di Bi	1000000	Idem.	2 ptas. diar.		, ,,	
		1.a	Idem	2 ptas. diar.	>		
		1.a	Idem	2 ptas. diar. 2 ptas. diar.	"—————————————————————————————————————		
093		1.a	Idem	2 ptas. diar.	77	>	
29	Ayuntamiento de Romachos (Badajoz).	1. 2.a	Escribiente de Secretaria	2 ptas. diar. 456'25	83.00.00	n n	
	Idem	2.	Idem	365	, , , ,	. 7	2
	SPCHNIL PROJÓN - CADITANÍA CRNEDAT	4					
inni).	SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.			The second		و لسنت	
		0.8	Oficial main and J. C.	001(05	tation and area in the		
	Ayuntamiento de Rus (Jaén)		Oficial primero de Secretaría	821'25 821'25	31. 124 - 240 - ■ 183 - 1 = 1	. D	Constant Street
11.	Juzgado de primera instancia de Mo-				traffaction to serious		
	tril (Granada)	1.ª	Alguacil	480	Derechos arancela- rios		19.1.7
	Universidad literaria de Sevilla	1.ª	Mozo de Gabinetes de Física y				
7		-Î	Química	500	in a said tyraid a chaid Charges a legistic agis sa	7	2
	TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.				eldell of this was a		
		- 2			entral militaris ir menantini i Lingua sekara mendiriya da m	40.00	
i	Ayuntamiento de Madrigueras (Al-	0.8	Oficial primare de Carretania	505	i other qual at the f	y - 1.	
≥3 [}	Idem	2.	Oficial primero de Secretaria Idem segundo	525 250	7 ADI-12 8 3 ET SP [: 1	2 1 m	a viteri isionihintib od enin
199	Idem Landa Charles Contraction of the Contraction o	1.	Guarda municipal	365	inantii da ani mi		การโรยการสาราชาธิ
194	Idem de Rellén (Alicante)	2.	Uncial	600	and the same of th	77	

1.*	1.621 7 1.52 27.7 2.7 m	3.		5.	6.	7.	8.°
28	Ayuntamiento de Rellén (Alicante)	30 LB	Escribiente	400 375		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	remain enteringibile de des l'ad
29	Idem	the state of the same of	Portero Alguacil		il an Lugiuman, Tra	13 2 (19)	ROTTER THE STATE OF THE STATE O
30	Idem	4 0	Dependiente municipal	375	12人以此 自2014年1月1日	1 13 246 11	Campiting Season of Earling Court
		2.0	Guarda de campo	375 375	it sharping) date -	है जी है।	AR THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF A
- 11 - 11	THE TANK OF THE PARTY OF THE PA	1.ª	Idem	375	ince Ministralia	HITTISEE	The contract of the second section is the second section of the second section of the second section s
31 (Idem	1.a	Idem	375	alagino mutamas	13141701	rate adamatic per Dala currents from a
			Idem.	375	a gärdruftil juule	Air 7	Con the regional armening
	Idem de Bonillo (Albacete)		Sereno Vigilante nocturno	150 250		2 1 700	n Butte in this over restens of
33 34	Idem de Pozo Rubio de Santiago		Alguacil	290	real man as especially	nia dien	The Control of the Comments of
JI.	(Cuenca).		Auxiliar de la Secretaría	500	7		Webstermant & shile this but a
No.			the first control of the same				
100 100 100 100	CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.	gara K					
. 35	Escuela de Ingenieros industriales de	nic.	the first and the second secon	74-2	e rest in he do not	-77	The state of the s
	Barcelona		Mozo Bedel	700			•
	, and confidence as as asset of	i i tori	The second of th	THE RESERVED	TO BE BOOK TO A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	lián i () Kabiliyá	TARTERS TO SEE THE OF SUPERIOR UP
107	QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL	1-1		And Endeding	perior parabel negres		APPLIERS OF A STATE OF THE SHIP
	DE ARAGÓN.	1100	The first car same and first terms of the con-	THE STREET	The Lord Hall governe	34	soni in strentili dia diman
36	Ayuntamiento de Guadalajara	1.a	Peón auxiliar de paseos y arbo-	ang application	Benefit Para are market	1114	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
a5	rei afarrano la atrona an anti-	1 4	lados	1.75 ptas. diar.	that have the state of the state of	2 13 3 .	Ervin saidte av er fort de traditions de
37	Idem		Peón jardinero	2 ptas. diar.	77		2 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
200.5	Idem de Brihuega (Guadalajara)		Sereno municipal	456'25		1 de 1	Presentation of a superstance !
114	BECKEN AND ONLY OF THE PARTY OF		Idem	456°25 456°25	Special in Grand and		Colorado de la companie de la fateria de la colorada del colorada de la colorada de la colorada del colorada de la colorada del colorada de la colorada de la colorada de la colorada de la colorada del colorada de la colorada de la colorada de la colorada de la colorada del colora
	Idem	1.a	Alguacil.	456'25	eni manyani min	p 💃 =	The analysis of a security of the security of the
man of the contract of the con	Juzgado de primera instancia de Bel-	dine.	The Congert of the Congert	1.1	The section of the section	an in	Ladder with William and William and
	chite (Zaragoza).:	1.ª	Idem	480	Derechos arancela-		
40	A			the state of the state of	r108		7
42	Diputación provincial de Huesca.— Hospital provincial	2.ª	Practicante	912′50	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	7	Tener título de Practicante de Cirugía menor.
a Hir	SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE	4	And the state of the state of the state of	.th.24# _ C	AND THE PROPERTY	nd (2)	in Minguistre at they allest their beautie
	BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.	#1 T	Calls At Country to an an a	- 10 10 10 10	the second second	100	winds - A Harry M. Martin A. Martin
		No Au		P. M. Walking			
43	Juzgado de primera instancia de San-		Historia de la companya della companya de la companya de la companya della compan	400	Danashan anancala		
811	toña (Santander)	1.	Alguacil	480	Derechos arancela-	200	The Language of the second second second second second second
44	Ayuntamiento de Aguilera (Burgos).	77	Guarda municipal	365	1105		er sektempe jarre seatie sektenje sektenje end og etc. En b
	Liganianionio do liganora (Dargos).	Barrier.	Lander with the state of the state of				A. L.M. the thereted the pro-
	SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL	7-1		Search Salar Sea		. 15	
	DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.	1 p (t			The second and all in		
15	T	10.75					take of base a base as a limit
45	Juzgado de primera instancia é instruc- ción de Becerreá (Lugo)	1.a	Alguacil	480	Derechos arancela-		Parameter and the analysis of the state of the
10 20 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Cion de Decerrea (Lugo)	1. 9,5	The season brand profit for the p		rios		7 . 7
46	Ayuntamiento de Lugo	1.2	Dependiente del Resguardo de	000/27	The state of the state of		Company of the state of the sta
है। मूं : -814		13 to	Consumns	638'75	a soulfouring a	97	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
47	Idem	9 a	Teniente Visitador de íd	999	ant en en gant grout		edady no exceder de cincuenta.
48	Juzgado de primera instancia de Mu-		Tentence Visitador de la	tall- of Missel	TO BE SEED THE LANGUE AND ADDRESS.	推 上述	· Visiti the office area is a single or)
	ros (Coruña)	1.8	Alguacil	480	Derechos arancela-		exemple and a second production of a de-
		ಚರ್ಷ ರು	The stranger is the stranger and to	aring H : 1. org	rios	>	The state of the state of the brain and the state of the
	CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES	1 1 1 1	POTODING SEPTEMBER TO A PROTECT OF A STATE OF THE SEPTEMBER OF THE SEPTEMB	Hill Mar and d	id animologianima, lagga	4 144	oren 1908 - Andrewski der en
49	Juzgado de primera instancia é ins-		es of a terror file.	. Pl meanten	Land To grant out to	30 S N	in a second control of the second control of
40	trucción de Ibiza.	11.ª	Alguacil	480	Derechos arancela-		the second of th
AGIN			Guardia municipal de la sección	the right attractional to	rios	•	Fig. 12 to 15 to
50	Ayuntamiento de Palma		diurna	900			20
F-11	with a tribute has taken the parting of 1		Guardia de la sección rural	900		,	
51 52	Idem	1.8	Guardia de la sección rurai		to seem that the		
04	Idem	Ester.	montada.	900	70	»	The second secon
		1.ª	Guardia municipal de la sección		and the first to the	1	
53	Idem	DELAS.	nocturna	630		. , ,	7
20	raem		Idem	630 630		3	California (and another more than the conficulty of the conficulty
7	The state of the s		1 A A 44A			771	

Notas 1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de noviembre próximo.

4.º Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia en el que conste la causa de su cesantía.

5. Para solicitar destinos de 3. y 4. categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Rea-

^{2.}ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copias de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

^{3.*} Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos extendidas en papel de oficio.

les órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de marzo de 1891.

Advertencias: Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además del nombre de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de certificado su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los in teresados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podràn exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dic_

tada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de agosto de 1892.

Madrid, 31 de octubre de 1895.—Azcárraga.

osto de 1892.

(Gaceta del día 1.º de noviembre).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de agosto último

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Ulargui y Sengáriz, por encontrarse ausentes y el Sr. Redón por ocupaciones propias.

Oído el informe de los Sres. Inspectores de Sustancias alimenticias así como el emitido por la comisión permanente de Sanidad, el Ayuntamiento determinó que, el peso mínimo de las terneras, destinadas al consumo inmediato, sea el de 20 kilogramos, siete el de los cabritos y corderos de pasto y 50 el de las reses de cerda: que se adicione al reglamento de los Mataderos esta disposición, y se haga constar en tablillas, colocadas en aquellos establecimientos públicos.

Vista la solicitud en que D. Franco Iriarte, solicita se le provea de una certificación, en que consten literalmente. las cláusulas por las que se concedió á la Sociedad logroñesa de alumbrado eléctrico el privilegio, por diez años, para surtir de alumbrado á esta población según el acta de 29 de marzo de 1890 y cualquiera otra modificación, que por virtud de acuerdos anteriores ó posteriores al 27 de junio de 1890 se hubiese introducido en la concesión mencionada, el Mnnicipio resolvióacceder á lo solicitado, teniendo á la vista los documentos oficiales que obran en su Secretaria.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en 31 de julio último, nombra Vocal de la Junta local de Sanidad al profesor Veterinario D. Lucas Pisón, en reemplazo de D. Victoriano Cantera, incompatible con el cargo que desempeña en la provincial.-El Ayuntamiento quedó enterado.

Conforme con el dictamen emitido por la comisión permanente de Instrucción pública, se concedió á doña Laureana de Bernabé, una gratificación de 60 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1895-96, disponiendo que, cuando se forme el de 1896-97, se tenga en cuenta la desigualdad de haberes que existe entre las dos Maestras de El Cortijo y Varea, pues conviene vayan desapareciendo toda clase de gratificaciones que, después de gravosas son una verdadera perturbación para la buena marcha, que ha de observase al aplicar los créditos autorizados, en los respectivos presupuestos.

Nuevamente presentadas las instancias de D. Nicolás Alonso y D. San-

tiago Elías, pidiendo se les confiera el cargo de Relojero municipal, el señor Crespo opinó no debia proveerse dicho destino en esta sesión, sino abrir un nuevo concurso, recomendando á todos los que á él concurran, detallen y concreten bien sus ofrecimientos, para evitar así, las dudas y dificultades que pudieran surgir, durante el tiempo por que desempeñara el servicio el concesionario.

Conforme la Municipalidad con la propuesta de S. S.a, determinó se anuncie la vacante del repetido cargo, por término de quince días, en la forma indicada por el Sr. Crespo.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión de Instrucción pública, relativo á los niños de la Escuela de párvulos, se determinó vuelva á la Sccción del negociado, para cumplir lo que en el mismo se propone.

Resultando una vacante en los vocales que constituyen las Juntas provincial y local de Instrucción pública, por haber sido admitida la renuncia de Concejal, presentada por D. Luis Moreno, se formaron las ternas siguien-

Para la Junta provincial.

Don Rufino Crespo.

" Fermín Valverde.

» Pedro Pancorbo.

Para la Junta local. Don Fermin Valverde.

» Pedro Pancorbo.

» Rufino Crespo.

Acto continuo, y para suplir las vacantes dejadas por el referido Sr. Moreno, en las comisiones permanentes, en que se halla dividido el Ayuntamiento, fueron designados D. Rufino Crespo, Instrucción pública.—D. Hilario Bozalongo, Policía urbana. - Don Enrique López, Impuestos indirectos .--D. Ecequiel Toledo, Abastecimiento de aguas.-D. Remigio Vidaurreta y 1). Manuel Calvo, Avalúo y reparto; el último para suplir al Sr. Crespo, dispensado de este servicio.-D. Anselmo Martínez y D. Hipólito de Rivas, Gobierno.

Se concedieron tres pensiones de 6'50 pesetas mensuales á Manuel Laura, Francisco Lázaro y Toribio García, á los dos primeros, por término de diez meses cada uuo, y al tercero por un año, á fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Vista una carta del Sr. Gerente de la Sociedad logroñesa de alumbrado eléctrico ofreciendo iluminar gratuitamente, con dos arcos voltáicos, el de ramage levantado frente á la estación del Ferrocarril, en el deseo coadyubar á las muestras de afecto que se preparan para celebrar la venida de nuestro Ilustre paisano, el Exemo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, se acordó consignar, en el acta de este día, un expresivo voto de gracias por tan esquisita prueba de deferencia, guardada al protector de Logroño, así como á la Representación popular.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Nicolás Alonso.

Suficientemente discutido el informe emitido por la comisión permanente de Policía urbana, relativo á los asfaltos se acordó suspender todo procedimiento hasta que se reciba contestación á las cartas remitidas con objeto de conocer el resultado que ofrece dicho asfalto en Burgos, Pamplona y Madrid, teniendo en cuenta cuando nuevamente se trate de este asunto, la proposición del Sr. Crespo respecto del arreglo de la plazuela de Palacio, y que este señor estudie para entonces y proponga lo que deba hacerse respecto de la condición 7.ª presentada por D. Angel Sánchez Galán, Gerente de la Sociedad Manuel Salaverría y Compañía.

Leída una instancia de D. Primo Escalona, pidiendo que el Ayuntamiento dé, con prontitud, los informes necesarios en el recurso de alzada que tiene presentado, protestando de la segunda subasta para el arriendo de los puestos del Mercado de cereales, y considerando el Ayuntamiento que el expediente se halla ya en poder de la Comisión provincial, según así lo afirma el Oficial del negociado, en dictamen del día de ayer, quedó enterado, disponiendo se aguarde á la resolución superior que recaiga en este asunto.

Don Florencio Gamarra, oficial de voz pública, manifieste en instancia del día de hoy, se eleve el sueldo señalado al cargo que desempeña á la cantidad de 730 pesetas, pues de lo contrario debe tenerse por hecha la renuncia del mismo, porque después de tantos años de servicio la asignación consignada en el presupuesto, no basta á cubrir, ni aun las primeras atenciones de la vida. Enterado el Ayuntamiento, acordó estar á lo resuelto y que se admita la renuncia, si el señor Gamarra insistiera en ella.

El Sr. Crespo preguntó si la reducción del sueldo de los guardas, encargados de la custodia de la cañería de aguas potables obedecia á acuerdos celebrados por la Corporación según creia, contestando el Sr. Alcalde que á dichos guardas, se había señalado el mismo haber al formar el presupuesto que á los demás de la jurisdicción, para no establecer diferencias entre empleados de igual naturaleza, y con esto quedó terminado el incidente.

Vistos los informes emitidos por la comisión permanente de Festejos, se aprobaron las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de la inauguración de las obras del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, las de las funciones cívico-religiosas del Santísimo Corpus Chisti y San Bernabé A póstol, patrono de esta ciudad y la relativa á las obras ejecutadas en la Plaza de Toros, importantes en junto 3092'29 pesetas.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura á una proposición del senor Alcalde, relativa á los créditos de San Mateo, la cual fué aprobada, disponiendo vuelva á la sección del negociado para su cumplimiento.

Acto continuo, y á propuesta del senor Presidente, se adoptaron las disposiciones que á continuación se ex-

presan:

1.ª Que se invite al vecindario de las calles de las Delicias, Estación, Soria y Muro de los Reyes, á fin de que iluminen las fachadas de las casas en la noche del día 5 del corriente mes, que llegará á esta ciudad el Excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

2.ª Que una comisión compuesta de los Sres. D. Hipólito de Rivas y D. Remigio Vidaurreta vaya a Castejón para acompañará aquél ilustre hombre de Estado, hijo predilecto de esta ciudad.

3.ª Que el Ayuntamiento concurra á la hora de las nueve menos cuarto del día indicado á la casa Consistorial en el trage de uso ordinario para acudir á la estación del ferro-carril.

4.ª Que la comisión de Gobierno y cuantos Sres. Concejales gusten visiten al Sr. Sagasta, en nombre del Municipio en el día y hora que se señale al efecto.

A propuesta también del Sr. Alcalde, se dispuso que el Sr. Martínez, don Anselmo, ordene la construcción de una cubierta de madera de olmo para las alcantarillas, que servirá de modelo para subastar otras doce necesarias al servicio, y que la cuneta de la plaza de Abastos, lindante con los puestos donde se expende el tocino, se pavimente de cemento porland de cuyo material hay existencias en los depositos municipales.

También se acordó oir el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos respecto de tres indicaciones de los señores Crespo, Valverde y Castellanos; la primera, relativa á carros que llegan á los Fielatos ya puesto el sol cuando no llevan especies de adeudo, con objeto de evitar perjuicios á la industria; la segunda, relacionada con las papeletas que deben facilitarse á los introductores, que por la pequeñez de los adeudos, no deben concurrir al Fielato central de la Alhóndiga, y la tercera, para que las parejas de campo lleven tercerolas, á fin de evitar las agresiones de los matuteros, según indicó el Sr. Castellanos, procurando que vayan siempre dos individuos juntos para mayor seguridad de los propios funcionarios.

Se concedieron doce días de licencia á cada uno de los Sres. D. Vicente Infante y D. Enrique López, levantándose la sesión.

(Se continuará).

when government the thought of the